



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12909***Presidencia - Publicación de edictos y resoluciones en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social***

Se hace público que la Sra. Presidenta del Consejo Insular de Menorca mediante Decreto núm. 149/2015, de 6 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Delegar la atribución de la facultad de ordenar la publicación, los acuerdos y las normas de los órganos colegiados que se señalan a continuación, y los edictos que se deriven, en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social, en la persona que ocupe la secretaría del Pleno, de la Comisión de Gobierno y del Consejo Ejecutivo, o en aquella otra que legalmente la substituya, respecto de los acuerdos, las normas y las disposiciones aprobadas por estos órganos, incluso los acuerdos, las normas, los instrumentos y las disposiciones que se dicten en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SEGUNDO. Delegar la atribución de la facultad de ordenar la publicación de los decretos de presidencia y de los edictos que se deriven en la persona titular de la Secretaría General, y en las personas que legalmente la substituya en caso de enfermedad o ausencia.

TERCERO. Disponer la publicación de este decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* a fin de que sea vigente desde el mismo día de su publicación.

CUARTO. Dar cuenta al Consejo Ejecutivo y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Maó, a 11 de agosto de 2015

LA SECRETARIA INTERINA

Rosa Salord Olèo

